

**PAUTAS DEL CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR UN CARGO TÉCNICO DE  
OFICIAL PRINCIPAL DEL ÁREA DE EFECTOS SECUESTRADOS Y  
DECOMISADOS DEL STJ.**

**1- FUNCIONES DEL CARGO:**

- Confeccionar protocolos de actuación.
- Controlar exhaustivamente cadenas de custodia y material de recepción.
- Elaborar informes anuales.
- Confeccionar estadísticas
- Archivar documentación.
- Realizar inventarios (carga y registros en sistemas de inventarios).
- Realizar seguimiento de trámites y expedientes (desde su origen hasta su finalización).
- Realizar trámites con diferentes organismos para la destrucción y/o donación de efectos varios.
- Manipular armas, estupefacientes y material contaminado.
- Recepcionar efectos, clasificación, rotulación, ubicación y movimientos internos.
- Controlar y gestionar efectos en sus diversos destinos.
- Realizar mantenimiento de los depósitos.
- Operar hornos pirolíticos.
- Procesar, preparar y controlar armas de fuego hasta su destino final.
- Manipular material contaminado, riesgoso y peligroso.
- Confeccionar actas de entrega y destrucción de efectos.

**2- REQUISITOS:**

**2.1. Conocimiento y experiencia.**

- Formación Terciaria y/o Universitaria en Criminalística y/o Balística (excluyente).
- Formación específica y/o experiencia laboral en manejo de estupefacientes (excluyente).
- Conocimientos sobre normativa legal relacionada con el secuestro, decomiso de bienes, procedimientos de custodia y preservación de evidencias (excluyente).
- Manejo de herramientas informáticas.(preferente).

**2.2. Competencias.**

- **Integridad institucional** (obrar con la rectitud y probidad consistentes con los valores organizacionales, haciendo uso responsable y transparente de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización).
- **Aporte técnico-profesional** (poner a disposición sus saberes profesionales específicos y sus experiencias previas, gestionando la actualización de sus saberes expertos).
- **Capacidad de análisis y resolución de problemas** (reconocer relaciones causa-efecto en el campo de los problemas identificados que afronta su área y organización, para centrarse en los problemas troncales hacia los cuales enfocar soluciones estratégicas. Diseñar soluciones alternativas calculando beneficios contra costos de su implementación, riesgos correlativos e impactos asociados).
- **Responsabilidad y compromiso** (desempeñarse proactivamente en el marco de los valores, misión y objetivos de la organización y de su colectivo profesional. Evidencia su conciencia sobre el impacto público de las actuaciones de la administración).
- **Manejo de recursos** (preserva criterios de eficacia y eficiencia en la administración de los recursos materiales, las competencias de las personas y los bienes de uso).

### **3- MODALIDAD DE CONCURSO:**

La etapas que compondrán el presente concurso serán las siguientes: a) Convocatoria y Difusión; b) Inscripción; c) Oposición; d) Antecedentes; e) Evaluación psicotécnica y f) Entrevistas.

#### **3.1 Convocatoria y Difusión.**

La convocatoria será abierta y pública y se le dará difusión a través del sitio web del Poder Judicial, sin perjuicio de utilizar además, otros medios de comunicación a iguales fines.

#### **3.2 Inscripción.**

Se efectuará a través de formulario digital que estará disponible en la página web del Poder Judicial.

No podrán inscribirse quienes a la fecha de cierre del período de inscripción no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria. A tal fin rigen las limitaciones e impedimentos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los aspirantes deberán completar un Formulario de Inscripción (on line) que se encontrará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos ([www.jusentrerios.gov.ar](http://www.jusentrerios.gov.ar)), donde se declararán los siguientes datos personales:

- Nombres y apellidos completos.
- Domicilio real actual.
- Número de teléfono.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Nacionalidad (es requisito ser ciudadano argentino, nativo o naturalizado).
- Tipo y número de Documento Nacional de Identidad.
- Dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde declara válidas las notificaciones que el Tribunal pueda cursarle.
- Certificado de Reincidencia con una antigüedad no mayor a tres meses desde la fecha de su expedición.
- Currículum Vitae completo y actualizado donde puedan dar cuenta de su recorrido profesional acorde al perfil requerido.

Además, al momento de la inscripción, se les solicitará a aspirantes la aceptación -bajo declaración jurada- de los siguientes ítems:

- Declarar no estar comprendido dentro de las incompatibilidades del art. 16 inc. 6 de la L.O.P.J.
- Asiento en la localidad donde se encuentre la vacante a cubrir (cfr. art. 17° inc. 8° LOPJ), en caso de ser designado en el cargo.

Asimismo, deberán adjuntar en archivo PDF documentación respaldatoria de los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria de acuerdo al cargo que se postula:

- Títulos, con sus debidas legalizaciones y habilitación de la autoridad de aplicación correspondiente al ejercicio profesional, en caso de corresponder.
- Toda documentación que a criterio del postulante acredite los conocimientos y/o requisitos establecidos.

Los datos suministrados por las personas aspirantes, así como el contenido de la documentación que los acredite, tienen carácter de declaración jurada. Toda inexactitud determinará la no consideración del antecedente erróneo y – según la gravedad de la falta- la exclusión del concurso.

Vencido el plazo de inscripción, cada solicitud será evaluada conforme el siguiente criterio:

- "Inscripciones admitidas": aquellas que reúnen todos los requisitos de formación y experiencia exigidos en la convocatoria.
- "Inscripciones rechazadas": aquellas que no cumplan los requisitos enunciados en la convocatoria. Las inscripciones rechazadas serán apartadas del proceso de selección, sin posibilidad de interponer recurso administrativo alguno.
- "Inscripciones incompletas": aquellas en las que se observe que los antecedentes declarados no han sido acreditados del modo establecido en la convocatoria. La irregularidad será notificada a la persona interesada, y podrá subsanarse en el plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por rechazada la inscripción.

Todas las notificaciones se realizarán por correo electrónico a las cuentas que los/as postulantes hayan declarado en el formulario de inscripción y complementariamente podrán comunicarse a través de la página web del Poder Judicial en la sección correspondiente.

### **3.3. Oposición.**

Aquellas personas que hayan sido admitidas serán convocadas a una prueba de oposición virtual, que consistirá en un cuestionario de múltiple opción y/o verdadero/falso, que permita evaluar los conocimientos técnicos y normativos que regulan la actividad del área. Por la etapa de oposición se otorgará un máximo de treinta y cinco (35) puntos y para aprobar será requisito obtener un 60% (sesenta por ciento) sobre el total.

### **3.4. Antecedentes.**

Cumplida la etapa de oposición, se comunicará la fecha y la forma en que los/as concursantes deberán presentar el legajo de antecedentes junto con la documental oportunamente presentada al momento de la inscripción. Vencido el plazo

estipulado no se admitirá la presentación de títulos y/o antecedentes no invocados oportunamente. Por este rubro se otorgará un máximo de treinta y cinco (35) puntos.

<b>ACTUACIÓN PROFESIONAL</b> Puntaje máximo: quince (15) puntos	
<b>Desempeño conforme a las funciones previstas para el cargo concursado</b>	<b>Puntaje máximo</b>
En el sector público	Diez (10) puntos
En el sector privado	Cinco (5) puntos

<b>ANTECEDENTES ACADÉMICOS</b> Puntaje máximo: veinte (20) puntos	
<b>Título</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Doctorado, Maestrías y/o Especialización	Doce (12) puntos
Diplomaturas, Posgrados y/o Cursos de actualización -que impliquen un mínimo de diez (10) hs y la aprobación de un examen final-.	Siete (7) puntos
Seminarios y Congresos	Un (1) punto -cuando alcancen un total de cinco (5)-

***Instancia recursiva:***

*Los/as concursantes podrán interponer los recursos previstos en los artículos 14 y 15 del Reglamento N°16 de Ingreso, Ascenso y Traslado del Personal del Poder Judicial.*

**3.5. Evaluación Psicotécnica.**

A través de herramientas psicotécnicas se buscará medir las habilidades, aptitudes, personalidad y competencias de los/as aspirantes al cargo.

Esta instancia no otorgará puntaje sino una valoración del perfil de cada uno/a de los/as aspirantes.

Pasarán a la instancia de entrevista quienes de acuerdo al perfil requerido sean las personas mas adecuadas para la posición.

**3.6. Entrevista.**

Serán convocados a la etapa de entrevista -por la cuál se otorgará un máximo de treinta (30) puntos y será de carácter eliminatorio-, quienes hayan superado satisfactoriamente las instancias previas. La misma estará a cargo del Superior Tribunal de Justicia.

*La entrevista versara sobre:*

- Motivación para el cargo, proyectos, planes de trabajo y forma en que desarrollará la función, ponderándose las destrezas requeridas para el cargo.
- Experiencia profesional y académica de cada aspirante.
- Desempeño profesional esperable para el cargo que se concursa.
- Habilidades, experiencia y modo de encarar el trabajo.
- Toda otra cuestión que el Tribunal Examinador considere de trascendencia para la evaluación de la idoneidad para el cargo.

#### **4. JURADO EVALUADOR:**

El jurado estará compuesto por:

- Dr.-Lic. Héctor M. PERALTA, Encargado de la Sección Efectos Secuestrados y Decomisados del STJ.
- Dra. Claudia GEIST, Subdirectora de OGA.
- Dr. Tobías José PODESTÁ, Juez de Garantías de Gualeguaychú.

Jurado suplente:

- Dr. Pablo Nicolas ZOFF, Juez de Garantías de Paraná.

Será asistido por un/a Secretario/a administrativo/a para que actúe en el concurso durante el período que demande el cumplimiento de su objeto. Tendrá a su cargo el trámite administrativo del proceso de selección, practicará las notificaciones y gestionará la disponibilidad de los recursos que se requieran para el desarrollo de las diversas etapas. Se invitará a participar en carácter de veedores a los representantes de AJER y UEJN, los que tendrán derecho a voz pero no a voto.

#### **5. VIGENCIA:**

El orden de mérito del concurso tendrá vigencia por un (1) año contado a partir de su aprobación, pudiendo ser prorrogado si el Superior Tribunal de Justicia lo estimare conveniente.